

Responder a todos   Eliminar  No deseado  Bloquear 

## NOTIFICACIÓN SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 2018-292

Juzgado 07 Administrativo Seccion Segunda - Bogota - Bogota D.C.

Vie 15/05/2020 12:14 PM

Para: cpenalop@hotmail.com; Carolina Penalzoa Pinilla; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co; Notificaciones Judiciales - Colpensiones <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>; paniaguabogota3@gmail.com; paniaguasupervisor1@gmail.com; paniaguacohenabogadossas@gmail.com; gisela7928@hotmail.com



2018-00292 LESIVIDAD ACCE...  
372 KB

### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



#### JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

##### SECCIÓN SEGUNDA

CARRERA 57 # 43-91 Piso 4

Teléfono: 5553939 extensión 1007

[admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[jadmin07bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin07bta@notificacionesrj.gov.co)

**MEDIO DE CONTROL**

**RADICADO**

**DEMANDANTE**

**DEMANDADO**

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

**11001333500720180029200**

**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES**

**JAIRO LUÍS BARONA**

Respetado Doctores

Por medio del presente y dando aplicación a los artículos 197 y 203 de la ley 1437 de 2011, **NOTIFICO DE MANERA PERSONAL** la SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, emitida en el proceso de la referencia, de fecha 15 de mayo de 2020.

Adjunto encontrara la copia de la Sentencia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido por el ACUERDO PCSJA20-11549, del 07 de mayo de 2020, el cual en su artículo 5, Numeral 5.5, permite que se notifiquen procesos pendientes para dictar Sentencias en primera instancia, del desde el 16 de marzo de 2020, fecha a partir de la cual se dio la suspensión de términos.

De igual manera, se informa a las partes que el término para presentar los recursos pertinentes, se contabilizara a partir del día en que se levanten los términos judiciales, por el Consejo Superior de la Judicatura.

Finalmente el Despacho deja constancia que el día de ayer 14 de mayo de 2020, en comunicación telefónica con el demandado, y teniendo en cuenta la situación de salubridad por la que atraviesa el País, se le hizo saber la imposibilidad de enviar notificaciones por correo certificado oficial 472, por lo cual se solicitó su colaboración para que aportara correo electrónico, él aportó la dirección electrónica [gisela7928@hotmail.com](mailto:gisela7928@hotmail.com) y autorizó la notificación por éste medio.

Cualquier inquietud será atendida con gusto en los correos electrónicos [admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [jadmin07bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin07bta@notificacionesrj.gov.co)

**Por favor enviar acuse de recibido, gracias.**

De manera cordial.

DANIELA CATALINA VEGA GÓMEZ

SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 # 43-91 Piso 4

Teléfono 5553939 extensión 1007

[admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[jadmin07bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin07bta@notificacionesrj.gov.co)